

| N.º expediente | Nombre de la entidad | Proyecto | Conceptos a los que se aplica la ayuda | Cantidad concedida - Pesetas |
|----------------|--------------------------------------|--|--|------------------------------------|
| 09/99 | Fundación Hullera Vasco-Leonesa. | Elaboración de la «Guía del Archivo de la Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa». | a) Contratación de personal. b) Edición. | 438.000 |
| 10/99 | Fundación Pablo Iglesias. | Ordenación y catalogación del archivo de la ORT. | a) Contratación de personal. | 600.000 |
| 11/99 | Fundación 1.º de Mayo. | Proyecto que se desglosa en dos conceptos: Organización y análisis documental del fondo de la sección sindical de CC.OO. del Banco Popular y primera fase del tratamiento archivístico de los carteles del archivo de Historia del Trabajo (AHT). | a) Contratación de personal. b) Servicios externos. | 500.000 |
| 12/99 | Fundación Sabino Arana. | Creación de una base datos sobre el exilio republicano a partir de las fichas manuales custodiadas en la sede del Archivo del Nacionalismo Vasco. | a) Contratación de personal. b) Asesoría informática. c) Consumibles y viajes. | 700.000 |
| 13/99 | Fundación Salvador de Madariaga. | Creación del «Archivo Virtual Salvador de Madariaga». | a) Contratación de personal. b) Viajes. c) Consumibles y viajes. | 1.000.000 |
| 14/99 | Fundación Universitaria Española. | Realización del inventario de uno de los fondos (Chile o México) del Archivo del Gobierno de la II República en el exilio. | a) Contratación de personal. | 750.000 |
| 15/99 | Fundación Residencia de Estudiantes. | Informatización de inventarios y digitalización parcial de 10 de las colecciones archivísticas custodiadas en el Centro de Documentación de la Residencia de Estudiantes. | a) Contratación de personal. b) Servicios externos (digitalización). | 600.000 |
| 16/99 | Sociedad de Estudios Vascos. | Catalogación, conservación, digitalización y difusión del Archivo Manuel Irujo Olo. | a) Contratación de personal. | 700.000 |
| 17/99 | Universidad de Navarra. | Catalogación de 8.000 documentos del Archivo de Pablo Beltrán de Heredia y Castaño. | a) Contratación de personal. b) Servicios externos (digitalización). | 650.000 |

23129 *RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 1999, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrige error en la de 5 de octubre, mediante la que se convoca una beca CSIC/CAM/Museo Nacional de Ciencias Naturales.*

Habiéndose advertido error en la convocatoria de becas CSIC/CAM/Museo Nacional de Ciencias Naturales, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1999, mediante Resolución de 5 de octubre, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

En el apartado II, párrafo d), donde dice: «Acreditar la dirección de tesis por parte de un investigador»; debe decir: «Acreditar la dirección del trabajo por parte de un investigador».

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 1999.

Madrid, 8 de noviembre de 1999.—El Presidente, César Nombela Cano.

23130 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Complutense de Madrid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) relativa al Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado a través de la Universidad Complutense y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Educación Infantil, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación de Profesorado Acta de Evaluación Final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

23131 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Física, organizado por la Universidad Complutense de Madrid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) relativa al Curso de Especialización en Educación Física, organizado a través de la Universidad Complutense y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Educación Física, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación de Profesorado Acta de Evaluación Final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

23132 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Complutense de Madrid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) relativa al Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado a través de la Universidad Complutense y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación de Profesorado Acta de Evaluación Final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

23133 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera: Inglés, organizado por la Universidad Complutense de Madrid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) relativa al Curso de Especialización en Lengua Extranjera: Inglés, organizado a través de la Universidad Complutense y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Lengua Extranjera: Inglés, organizado por la Universidad Complutense de Madrid,

de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación de Profesorado Acta de Evaluación Final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

23134 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad Complutense de Madrid.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) relativa al Curso de Especialización en Educación Musical, organizado a través de la Universidad Complutense y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.

Esta Secretaría General ha resuelto:

Primero.—Declarar equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad Complutense de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el apartado duodécimo de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Segundo.—Dicha declaración de equivalencia implicará la correspondiente homologación del curso realizado.

Tercero.—La entidad organizadora deberá enviar a la Subdirección General de Formación de Profesorado Acta de Evaluación Final donde se relacionarán las personas que superen dicho curso con evaluación positiva, así como las que no lo hayan superado y su causa.

Madrid, 28 de octubre de 1999.—El Secretario general, Roberto Mur Montero.

Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, Sr. Representante legal de la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza (FERE) e Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.

23135 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se declara equivalente el Curso de Especialización en Educación Musical, organizado por la Universidad de Castilla-La Mancha.*

Examinada la petición de declaración de equivalencia formulada por la Dirección Provincial de Albacete relativa al Curso de Especialización en Educación Musical, organizado a través de la Universidad de Castilla-La Mancha y que fue convocado según la normativa de la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Considerando que el citado curso reúne los requisitos que en cuanto a condiciones de acceso y contenidos básicos de formación establece la Orden de 11 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se homologan Cursos de Especialización para el Profesorado de Educación Infantil, de Educación Primaria, de Educación Especial y del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria y de habilitación para los profesionales de primer ciclo de Educación Infantil.